

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO
(Nº 45.583)

Concejo Municipal

Las Concejales Celeste Lepratti, Daniela León, Norma López, Caren Tepp, Lorena Gimenez Belegni, Marina Magnani, Carola Nin y Agustina Bouza han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

“Visto: La Jornada a realizarse el sábado 21 de mayo, en el marco de la semana mundial por El Parto y Nacimiento Respetados, y

Considerando: Que del 16 al 22 de mayo se celebra en todo el mundo la Semana por un Parto y Nacimiento Respetados.

Que en 2008 este cuerpo legislativo aprobó la Ordenanza 8.333 que establece con carácter permanente la Semana del Parto Respetado; correspondiéndose con la instituida a nivel mundial.

Que en Rosario, el Colectivo Autoconvocado Mujeres en Tribu convoca a una marcha el sábado 21 de mayo, que partirá a las 10.30 desde Córdoba y Paraguay con destino a la plaza Montenegro (San Luis y San Martín).

Que allí se desarrollará una jornada de difusión y concientización sobre la temática que incluirá una marcha y charlas de profesionales e intervenciones culturales.

Que por tercer año consecutivo, este grupo de mujeres de distintas edades entrelazadas a través de Internet, organizan una movilización para visibilizar, dar a conocer y promover el ejercicio de los derechos de las mujeres gestantes, sus acompañantes, y de los niños y las niñas al momento de su nacimiento.

Que la marcha recorrerá las peatonales y llegará a la plaza Montenegro donde habrá muestras, intervenciones culturales, música y testimonios, así como exposiciones de médicos, parteras y doulas.

Que la “Alianza Francesa para el Nacimiento Respetado”, desde 2004 celebra durante el mes de mayo la Semana Mundial para el Parto Respetado, una iniciativa de su presidenta Sophie Gamelin.

Que el Centro Latinoamericano de Perinatología y Desarrollo Humano de la Organización Panamericana de la Salud (CLAP/OPS-OMS) apoya esta propuesta y entiende que es una buena oportunidad para hacer llegar información científicamente comprobada a los fines de mejorar la atención de la salud materno-infantil en la región.

Que la Alliance Francophone pour l’Accouchement Respecté (Afar) es una organización sin ánimo de lucro que cada año establece un tema o lema concreto. El lema de este año es “Mi decisión, mi cuerpo, mi bebé”.

Que en 2004 el Ministerio de Salud de la Nación impulsó y logró la aprobación de la Ley Nº 25.929 (Ley de derechos de padres e hijos en el proceso de parto- nacimiento). La norma fue reglamentada finalmente en octubre de 2015, aunque no de manera completa.

Que el parto es un momento profundo y trascendente, un hito en la trayectoria vital de las personas, que exige del respeto de los tiempos biológicos de la mujer, la valoración del afecto y la emoción, la atención a los deseos y necesidades de todos los protagonistas (la madre, hijo/a, las parejas), y el ejercicio de la libertad para decidir sobre las diferentes circunstancias que se presenten durante el proceso de parto nacimiento.

Que la Ley nacional 25.929, las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y diversos documentos científicos establecen las recomendaciones mundiales acerca de las buenas prácticas en torno al nacimiento: Recomendaciones sobre el nacimiento, Fortaleza 1985. OMS (1996); Cuidados en el Parto Normal, Guía Práctica. OMS (2001); Guía esencial para el cuidado antenatal, perinatal y postparto. (2004); GUÍA PARA LA ATENCIÓN DEL PARTO NORMAL. Ministerio de Salud Resolución 647/2003.

Que la mujer está preparada para dar a luz y es necesario que se conecte con su naturaleza. Sin embargo la medicalización del nacimiento aleja a la mujer de sus capacidades

inr.atas y el equipo de salud realiza prácticas que muchas veces entorpecen el proceso, con excepción de las medidas llevadas adelante cuando se presentan complicaciones.

Que muchos profesionales terminan convenciendo a la parturienta que la mejor y más segura forma de nacer es por medio de una cesárea con argumentos de los más variados, siendo esta práctica una operación de cirugía mayor 5 a 10 veces más riesgos de complicaciones maternas y 2 a 4 veces más posibilidades de morir que el parto vaginal, y posibles efectos adversos a corto y largo plazo en el bebé.

Que en Rosario las tasas de cesárea no son menores al 30% y alcanzan el 70% o más en las instituciones privadas y en crecimiento progresivo en instituciones públicas, siendo que la O.M.S. establece que en condiciones normales, el porcentaje de cesáreas no debería superar el 10%.

Que el Parto Respetado representa la contracara a la violencia obstétrica como forma de violencia de género y esta jornada visibiliza esta problemática.

Que Mujeres en Tribu se definen a sí mismas como “un espacio de unión de mujeres en distintos procesos de vida” y se fueron nucleando en los últimos años a través de un grupo de Facebook. Han desarrollado varias actividades, entre ellas dos marchas (en 2014 y 2015) en el marco de la semana mundial por el parto y el nacimiento respetados. La de este año será la tercera”.

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

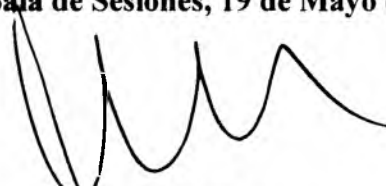
Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la Jornada a realizarse el sábado 21 de mayo a partir de las 10.30 hs., organizada por el Colectivo Autoconvocado Mujeres en Tribu, en el marco de la semana mundial por El Parto y Nacimiento Respetados, cuyo lema este año es “Mi decisión, mi cuerpo, mi bebé”.

Art. 2º.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 4º de la Ordenanza N 7.986/06, que establece: “El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 19 de Mayo de 2016.-

CM
REALIZÓ
Vº Bº


DR. ALEJO MOLINA
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




DANIELA LEON
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Expte. N° 228.285-P-2016 C.M.-

Expte. N°: 18193/2016 C

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y DÉSE a la Dirección General de
Gobierno. **(Decreto N°: 45583).**

Rosario, 6 de junio de 2016.

EDUARDO CARDUANA
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



DRA. MÓNICA FEIN
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO